



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 Febrero del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-CM-CONG-UDAA-BDA.SH--12, de fecha 30 de Enero del 2012, con Expediente N° 711 del 07 de Febrero del 2012, presentado por la Presidenta del **CLUB DE MADRES "CILDIA NORA OJANAMA GUERRA"**, de la Urbanización "Daniel Arévalo del Águila", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento de su nueva Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el **CLUB DE MADRES "CILDIA NORA OJANAMA GUERRA"**, de la Urbanización "**Daniel Arévalo del Águila**", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Oficio N° 001-CM-CONG-UDAA-BDA.SH-12, de fecha 30 de Enero del 2012, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 30 de Enero del 2011, se ha Elegido la Organización de Base Social, denominada **CLUB DE MADRES "CILDIA NORA OJANAMA GUERRA"**, de la Urbanización "**Daniel Arévalo del Águila**", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

///...RESOLUCION DE ALCALDIA N° 46-2012-MDBSH

-02-



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 24 DE FEBRERO DEL 2012 AL 24 DE FEBRERO DEL 2013 a la Junta Directiva denominada CLUB DE MADRES "CILDIA NORA OJANAMA GUERRA" de la Urbanización "Daniel Arévalo del Águila", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SRA. MARIBEL MENDOZA OJANAMA	00954347
02	VICE PRESIDENTA	SRA. NEYRITH VASQUEZ PINCHI	00877150
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. BERTHA M. SIVILA PINCHI VASQUEZ	80432945
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. KARINA CACHIQUE USHÑAHUA	43097592
05	SEC. DE DEPORTES	SRA. MARIA TERESA USHÑAHUA DE CACHIQUE	01090222
06	VOCAL	SRA. BELMIRA LUNA SANDOVAL	45738068
07	FISCAL	SRA. VANESSA LOPEZ REATEGUI	40522440



Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



- C.c.
- Alcaldía
- G.M.
- A.J.
- G.D.P.S.
- Archivo